



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de enero de 2024
TR. N.º 0041-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0041-2024-R-UNALM. - La Molina, 31 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral 0031-2023-EF/50.01, dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”; Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral 0031-2023-EF/50.01, señala que los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados. Asimismo, señala que los Titulares de los Pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral; los cuales corresponden a esta casa de estudios incorporar en el marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, el total de S/ 4 792.00 (Cuatro mil setecientos noventa y dos y 00/100 soles); Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2024-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Modificar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, en aplicación a la Resolución Directoral 0031-2023-EF/50.01, por el monto total de **S/ 4 792.00 (Cuatro mil setecientos noventa y dos y 00/100 soles)** y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	:18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	4 792
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	4 792
1.4.1.4	Por participaciones de recursos determinados	4 792
1.4.1.4.1	Canon y sobrecanon	4 792
1.4.1.4.1.5	Canon hidroenergetico	4 792
	Total Ingresos Pliego	<u>4 792</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de enero de 2024
TR. N.º 0041-2024-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Universidad Nacional Agraria La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000785	Programas curriculares adecuados
ACTIVIDAD	:	5005861	Fomento de la Investigación Formativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	Recursos Determinados

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
6 Gasto Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	4 792
Total, Gasto Capital	4 792
Total, Actividad	4 792
Total, Producto	4 792
Total, Programa Presupuestal	4 792
Total, Unidad Ejecutora	4 792
Total de Egresos Pliego	<u>4 792</u>

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,PPTO,OPL,DIGA